



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 07 de Abril de 2017.

No. 044

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Código de Conducta de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 004.- Construcción de Primera Etapa del Acueducto Picachos, Mazatlán, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

2 - 27

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 2 de Elota.- Por el que se declara «2017 año del Centenario de la Municipalización de Elota».

28

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de 2 Permisos para Transporte de Turismo.- José Carlos Sosa Gómez.

Solicitud de Aumento de 6 Permisos para Transporte de Primera Clase, en la ruta: Culiacancito-Culiacán y P.I.- Alianza de Autotransporte de Pasaje y Carga de Culiacán, A.C.

29 - 30

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

31 - 53

AVISOS NOTARIALES

53 - 56

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11, 15 fracción XIV y 30 fracción XI y cuarto transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 4 fracción IV, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 9 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con el propósito de que impere una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Que el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, previene los deberes propios de los servidores públicos, los cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de legalidad, integridad, honradez, honestidad, imparcialidad y respeto en el desempeño del servicio público cuando éste se desarrolla en interacción con los particulares a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan.

Que resulta del interés para la sociedad, que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el Código de Conducta de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Introducción.

En una sociedad demandante, en la que se exige que los servidores públicos se conduzcan y actúen con valores y conductas éticas en el ejercicio de sus deberes y en el estricto apego a la Ley, es primordial establecer mecanismos que propicien seguridad y confianza en la ciudadanía, es por ello, que se crea el presente Código de Conducta, que tiene como propósito orientar la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la dependencia, así como prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad, con la finalidad de impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las Instituciones de Gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

El Código brinda lineamientos para encauzar las conductas para el logro de los objetivos establecidos de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Estatal.

- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Legalidad.
- Compromiso con el bien común.
- Solidaridad.
- Respeto.
- Honradez.
- Lealtad.

- Integridad.
- Vocación de Servicio.
- Capacitación.
- Eficacia y Eficiencia.
- Justicia.
- Liderazgo.

Misión:

Lograr una administración pública honesta, eficaz y eficiente, con apego al marco normativo, mediante mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, control, sanción y participación social, con el propósito de generar confianza y credibilidad en la sociedad, en la aplicación de los recursos públicos y la gestión pública estatal.

Visión:

"Ser reconocida como una Institución que ha conseguido la confianza de la sociedad por sus procesos de control, revisión e investigación y su apego irrestricto a la legalidad al comunicar el quehacer gubernamental y aplicar sanciones, implantando en el servicio público, una cultura de transparencia y rendición de cuentas".

Principios Rectores:

Legalidad.- Ir más allá de únicamente asumir la responsabilidad de aplicar y cumplir con la Ley en todas sus actuaciones, sino también de prevenir, rechazar, denunciar y sancionar las conductas ilícitas.

Honestidad.- El servidor público debe conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, por lo que no deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer se desempeñó como servidor público, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones.

Credibilidad.- Se debe creer tanto en el mensaje; la información que se genera y se entrega, como en el medio. Debemos ser capaces de crear sinergias de credibilidad en esta

Institución que se ha puesto a disposición de la sociedad y la información que le proporciona.

Objetividad.- Es lo que nos permite dar su justo peso a los acontecimientos y obrar de una forma coherente. Ser objetivo es un reto importante, porque exige del servidor público ver los problemas y las situaciones con un enfoque que equilibre adecuadamente emoción y razonamiento.

Eficiencia-Eficacia.- El servidor público debe conducirse por medio de los mejores recursos disponibles, procurando siempre su aprovechamiento racional y logrando los resultados públicos.

Contenido

- I.- Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.
- II.- Uso del cargo público.
- III.- Uso y asignación de los recursos.
- IV.- Uso responsable y transparente de la información.
- V.- Conflicto de intereses
- VI.- Toma de decisiones
- VII.- Atención a peticiones, quejas y denuncias
- VIII.- Relación entre servidores públicos
- IX.- Relación con otras dependencias
- X.- Relación con la sociedad
- XI.- Salud, higiene, y mejoramiento ecológico
- XII.- Desarrollo permanente e integral
- XIII.- Relación con la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y sus respectivas áreas de auditorías y quejas

I.- Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.**Compromiso:**

- Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, así como las leyes, los reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables, particularmente los correspondientes a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde existe espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Estatal.

Acciones y Abstenciones:

- Conocer y aplicar la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulen mi empleo, cargo o comisión;
- Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Estatal;
- Realizar mi trabajo con estricto apego a la Ley y las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera;
- Presentar puntualmente con veracidad mi declaración patrimonial;
- Apegarme con transparencia e integridad a las normas y procedimientos que se elaboran en la STRC, y no aprovecharlos ni interpretarlos para buscar mi beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero;
- Conducirme con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero;

- Abstenerme de impulsar y elaborar normas y procedimientos en la STRC, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal; que pretendan justificar mi trabajo a la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la STRC.

II.- Uso del cargo público.

Compromiso:

- Abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza que la sociedad ha puesto en la STRC y en sus servidores públicos.

Acciones y Abstenciones:

- Actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez, que realizan los servidores públicos con la ciudadanía;
- Orientar mi trabajo en la búsqueda de la misión de la STRC, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzos sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley;
- Cumplir responsablemente con mis obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones, lo haré dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable;
- Atender con diligencia, respeto e imparcialidad todas las personas que acudan a la STRC, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual, afiliación política o religiosa;

- Respetar el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado;
- Conducirme de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al servidor público;
- Abstenerme de solicitar y aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión para otorgar un contrato;
- Abstenerme de identificarme con un cargo distinto al que detento y de acreditarme con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;
- Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

III.- Uso y asignación de los recursos.

Compromiso:

- Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la STRC únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Acciones y Abstenciones:

- Usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento de la misión de la STRC;

- Utilizar las instalaciones o áreas comunes de la STRC (auditorio, salas de juntas, salas de capacitación, entre otras.), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados;
- Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable;
- Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados;
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico. Cuando se trate de asuntos personales, cubriré oportunamente y con recursos propios todas las llamadas a teléfonos celulares y larga distancia que hayan sido realizadas;
- Atender y responder oportunamente con seriedad las encuestas de la STRC encaminadas a mejorar el clima organizacional;
- Utilizar preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas, evitando en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario;
- Respetar la política de seguridad de informática establecida en la institución, absteniéndose de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales;
- Abstenerme de usar el equipo de copiado para asuntos personales;
- Abstenerme para retirar de las instalaciones de la STRC, los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran;

- Abstenerme de utilizar los recursos humanos, financieros o materiales de la STRC, para favorecer o perjudicar algún partido político o bien de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeros para dicho propósito;
- Abstenerme de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la STRC, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento;
- Abstenerme de utilizar los servicios contratados por la STRC, para fines personales o para beneficiarme económicamente;
- Abstenerme de utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la STRC, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole, o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

IV.- Uso responsable y transparente de la información.

Compromiso:

- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genere la STRC, siempre que esta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Acciones y Abstenciones:

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la Ley;
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna;

- Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio de derecho al acceso a la información;
- Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma;
- Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente;
- Propiciar el cumplimiento del Artículo 9° de la Ley de Acceso de la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el propósito de que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada, solicitando la intervención de las instancias competentes;
- Proporcionar la información que genera la STRC a los medios de comunicación, cuando se requiera y por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social, con excepción de aquella que se encuentre clasificada como reservada o confidencial;
- Difundir, mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal de la STRC, para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de los cargos públicos, con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional sano, transparente y eficiente;
- Abstenerme de ocultar los registros y demás información interna de la STRC, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole;
- Abstenerme de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la STRC, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero;

- Abstenerme de entregar o dar a conocer información relacionada con la STRC, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observare las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

V.- Conflicto de intereses.

Compromiso:

- Evitar encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la STRC o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones y Abstenciones:

- Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la STRC;
- Informar a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés;
- Excusarme de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros en los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios;
- Evitar involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la STRC;
- Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico

o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión;

- Abstenerme de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público de la STRC en perjuicio de la gestión pública.

VI.- Toma de decisiones.

Compromisos:

- Todas las decisiones que tome como servidor público, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

Acciones y Abstenciones:

- Actuar siempre al tomar decisiones, con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares;
- Proponer, a quienes colaboran conmigo y al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y de la STRC en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones;
- Optar siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y al bien común;
- Consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo;
- Abstenerme de incumplir con mis responsabilidades así como de tomar decisiones que no sean necesarias;

- Abstenerme de tomar decisiones que tenga por objeto conceder privilegios indebidos en favor de persona alguna.

VII.- Atención a peticiones, quejas y denuncias.

Compromisos:

- Promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Acciones y Abstenciones:

- Promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias por parte de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos;
- Brindar, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesarios a los ciudadanos y servidores públicos que acudan a la STRC para presentar una queja o denuncia;
- Atender con diligencia y prontitud los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas o denuncias presentadas ante la STRC;
- Atender, en el marco de mis atribuciones y con estricta confidencialidad, las quejas o denuncias presentadas ante la STRC;
- Canalizar adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención;
- Abstenerme de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o de los servidores públicos tendientes a evitar su tramitación y seguimiento oportuno;

- Abstenerme de utilizar las quejas y denuncias presentadas por los servidores públicos de esta dependencia o de otras instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada;
- Abstenerme de generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.

VIII.- Relación entre servidores públicos.

Compromiso:

- Conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencias de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos de la STRC, no son un privilegio si no una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.

Acciones y abstenciones:

- Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente y abusivo;
- Respetar la libre manifestación de las ideas de quienes colaboran conmigo, tomando en consideración las quejas que formulen o problemas de orden personal;
- Respetar el tiempo de las demás personas, siendo puntual en mis citas, en el desarrollo de reuniones y en las agendas acordadas;
- Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores sin apropiarme de sus ideas e iniciativas;
- Proporcionar la información, asesoría y orientación que requieran mis compañeros

para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso a la STRC, con el objeto de contribuir con su buen desempeño;

- Reportar al área correspondiente cualquier objeto respecto del cual ignore su propiedad;
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de los que colaboran conmigo, así como de los bienes de la institución;
- Comunicar ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento Interior de la STRC y a este código de conducta cometidas por otros servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes;
- Abstenerme de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión;
- Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros, por lo que me abstendré de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra y venta en las instalaciones de la STRC;
- Abstenerme de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de los que colaboran conmigo o superiores y respetar en todo momento la privacidad y los derechos de los demás servidores públicos;
- Abstenerme de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios;
- Abstenerme de emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación

hacia mis compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, posición en la dependencia o nivel de competencia;

- Abstenerme de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otros servidores públicos.

IX.- Relación con otras dependencias.

Compromiso:

- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en mi trabajo la prevención antes que la observación y sanción. Siempre debo tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la STRC sobre las áreas de la Administración Pública Estatal y de los gobiernos municipales (normas, procesos, requerimientos y decisiones, entre otros) para evitar perjudicar su trabajo.

Acciones y Abstenciones:

- Proporcionar a los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad;
- Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias de la STRC;
- Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o local;
- Evitar traslados innecesarios y utilizar preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias y entidades de gobierno

federal y locales;

- Abstenerme de inhibir la actuación de los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.

X.- Relación con la sociedad.

Compromiso:

- Ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicios. Asimismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Acciones y Abstenciones:

- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la STRC, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares de los servidores públicos, en favor de la transparencia y el combate a la corrupción;
- Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad;
- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública estatal y este Código de Conducta;
- Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la STRC y particularmente en acciones de transparencia;
- Atender con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo,

religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, con especial generosidad y solidaridad a la personas de la tercera edad, a los niños así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional;

- Buscar tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás;
- Tener sensibilidad y respeto por los problemas e intereses de mis vecinos, otorgándoles un trabajo justo;
- Privilegiar la prestación de los servicios que se me soliciten, sobre mis intereses personales;
- Difundir los logros y acciones de la STRC;
- Abstenerme de afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas de la STRC y de anteponer los intereses personales a los de la STRC, cuando proporcione la atención o servicios que me corresponda en función de mi empleo, cargo o comisión.

XI.- Salud, higiene, y mejoramiento ecológico.

Compromiso:

- Desarrollar acciones de protección del medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y los que colaboran conmigo.

Acciones y Abstenciones:

- Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo de tabaco;
- Colaborar en lo que indique, para facilitar la realización de las acciones de protección

civil y de fumigación cumpliendo además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones de la STRC, incluyendo las relativas al acceso a las inmuebles, el estacionamiento. Los elevadores, los sanitarios y los comedores institucionales;

- Cuidar de mi salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeros;
- Usar con cuidado e higiene el comedor y mantener mi lugar de trabajo así como los sanitarios limpios y seguros, evitando la instalación de aparatos electrónicos o accesorios que generen algún riesgo o incendio;
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la STRC, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen y reportar cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento y que presenten estos últimos;
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, discos para el almacenamiento de información electrónica, entre otros);
- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de los que colaboran conmigo, así como al entorno ambiental de la STRC, para su recuperación o atención oportuna;
- Abstenerme de comer en los lugares de trabajo o bien olvidar y almacenar recipientes sucios para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas;
- Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento y utilizar adecuadamente el lugar que se me asigne.

XII.- Desarrollo permanente e integral.

Compromiso:

- Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Acciones y Abstenciones:

- Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto;
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la STRC y otras instituciones y demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión;
- Buscar la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad;
- Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capacite y supere profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral;
- Asistir a los cursos de la STRC en los que me encuentre inscrito (a), a fin de aprovechar los recursos con los que cuenta la dependencia;
- Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal;
- Respetar la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad;

- Permitir y propiciar que los servidores públicos participen en los concursos convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo;
- Abstenerme de obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación, en concursos para ocupar una plaza vacante al interior de la STRC o en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- Abstenerme de evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional;
- Abstenerme de evadir mi participación como capacitador(a) cuando así me soliciten y tenga oportunidad para efectuar dicha actividad.

XIII.- Relación con la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y sus respectivas áreas de auditorías y quejas.

Compromiso:

- Privilegiar las actividades de prevención, antes que las acciones correctivas, invitando a la sociedad a participar y promoviendo la construcción de una cultura de la denuncia responsable.

Acciones y Abstenciones:

- Orientar mi desempeño y el de los servidores públicos, hacia el logro de resultados relevantes en la reducción de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la mejora de la efectividad de la dependencia o entidad, así como la implementación de las políticas y prioridades de la STRC, para el desarrollo administrativo integral en la Administración Pública Estatal;

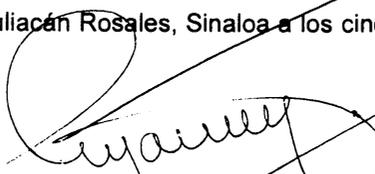
- Promover la eficiencia, la simplificación, la transparencia, la rendición de cuentas y la agilidad en los trámites y servicios de la dependencia en la que me han designado, a fin de lograr una mejor calidad en el logro de sus objetivos y metas;
- Privilegiar las acciones y estrategias de prevención antes que la observación y la sanción, para evitar la recurrencia en las observaciones;
- Proporcionar información verídica y verificable a las unidades de la STRC, con el fin de facilitar la evaluación de mi desempeño;
- Proporcionar en cumplimiento a las disposiciones aplicables, la información, datos o cooperación técnica que me sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Auditoría Superior del Estado, Auditoría Superior de la Federación, la Coordinación de Acceso a la Información Pública o por la unidad administrativa de la STRC, tomando en consideración la naturaleza y clasificación de la información;
- Mantener comunicación con las unidades administrativas de las dependencias y entidades para asesorar e informar sobre la normatividad que están obligados a observar;
- Asesorar, orientar y facilitar a la ciudadanía en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades, procediendo a su atención con oportunidad, eficiencia y con la participación de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, según corresponda, con el propósito de fortalecer en la sociedad la credibilidad en las instituciones públicas;
- Aplicar con imparcialidad las sanciones previstas por la ley, con independencia del nivel jerárquico de las y los servidores públicos que incurran en responsabilidades;
- Conducirme conforme a las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos administrativos de responsabilidades, garantizando el derecho de defensa de los servidores públicos involucrados;

- Abstenerme de tratar de forma prepotente o intimidante a los servidores públicos de la dependencia o entidad en la que me han asignado;
- Abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros;
- Evitar crear falsas expectativas en los ciudadanos que presenten quejas, denuncias o inconformidades.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



C.P. María Guadalupe Yan Rubio.
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL NO. 004

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la presente licitación para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, financiadas con recursos del Programa Inversión Estatal y Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Nº. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	
SOP-C-LP-CONST-048-2017	\$ 00.00	17-ABRIL.-2017	18-ABRIL.-2017 10:00 HRS	19-ABRIL.-2017 12:00 HRS	12-MAYO-2017 12:00 HRS	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE
CONSTRUCCION –PRIMERA ETAPA- DEL ACUEDUCTO PICACHOS-MAZATLAN, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.				29-MAYO-2017	31-DIC.-2017 (217 DIAS)	\$40'000,000.00

BASES Y ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalada en el cuadro, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas: los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas anteriormente señaladas (cuadro). la visita en el mismo lugar de la obra y la junta de aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Estudios y Proyectos de esta Secretaría.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, será el día y hora anteriormente señalada (cuadro), en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los contratistas participantes

ANTICIPOS:

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador.

REQUISITOS:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

- Escrito en papel membreado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se invita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

Abr. 7

OF. SAF-SSI-252/2017

2. Escrito en papel membreteado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
3. La persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
4. La persona moral, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
5. En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
6. Acreditar la experiencia y la capacidad técnica requerida, en lo que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, además deberá presentar copias de cuando menos 2 (dos) contratos, similares a la obra que se licita por importes superiores a \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
7. Escrito en papel membreteado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
8. Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
9. Escrito en papel membreteado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS.
10. Copia fotostática de constancia con la que acredite que ha cumplido con la capacitación de su personal en función de los requerimientos del tipo de obra que se invita.
11. Escrito en papel membreteado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
12. Escrito en papel membreteado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

13. Escrito en papel membreteado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.
14. Escrito en papel membreteado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales 3, 4, 8 y 10.
15. El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo**, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Las propuestas presentadas que no estén integradas con la totalidad de los requisitos y/o documentos solicitados, serán desechadas.
- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al contratista que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases del concurso de esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de Abril de 2017.



C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
Secretario de Obras Públicas
de Gobierno del Estado de Sinaloa.



AYUNTAMIENTO

Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de éste Municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79, 80 fracción II, 82 y 85 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria de fecha Viernes 31 de Marzo del año 2017 se acordó por votación unánime y acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 2

Por el que se declara "2017 año del Centenario de la municipalización de Elota".

Artículo 1.- Se declara "2017 año del Centenario de la municipalización de Elota".

Artículo 2.- Para la implementación del presente decreto, todas las autoridades del Municipio de Elota, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán actividades tendientes a la conmemoración del Centenario de la municipalización de Elota.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, México a los 31 días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA.


LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL DE ELOTA, SIN.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Por lo tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, México, a los 31 días del mes de Marzo del 2017.


LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA.


LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL DE ELOTA, SIN.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Abril 7

RNO. 10210076

AVISOS GENERALES

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

C. JOSÉ CARLOS SOSA GÓMEZ, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle Juan de Dios Bátiz No. 1285 entre Privada Lázaro Cárdenas y Prolong. Victoria, Col. Morelos, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 188, 203, 205, 221, 222, 223, 230 y 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, y demás relativos del Reglamento General, me presento a solicitar CONCESIÓN CON DOS PERMISOS, para prestar el Servicio Público de TURISMO, (Paseos en remolque), en la zona correspondiente al Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de Concesión o Permiso de Servicio Público de Transporte en el Estado, y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la

siguiente documentación: Acta de Nacimiento, Carta de No Antecedentes Penales, Carta de Buena Conducta, Plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de Marzo de
2017

ATENTAMENTE

C. José Carlos Sosa Gómez

ABR. 7-17

R. No. 10209544

ALIANZA DE AUTOTRANSPORTE
DE PASAJE Y CARGA DE
CULIACÁN, A.C.

C. LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE SINALOA.

P R E S E N T E.-

Los suscritos JOEL ARTURO

CAMACHO GONZÁLEZ, GILDARDO RIVERA REYES y EMILIANO JESÚS ORDUÑO GALLARDO, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo Directivo de la Alianza de Autotransporte de Pasaje y Carga de Culiacán, A. C., personalidad que tenemos debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, misma que solicitamos se nos reconozca en el presente acto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Río Elota número 74 Pte., Col. Guadalupe, de esta Ciudad de Culiacán, Sin., ante Usted respetuosamente comparecemos a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 182, 186, 187, 191, 192, 205, 230 y 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado; 221, 224, 227 y 228 de su Reglamento General, nos presentamos ante ese Ejecutivo del Estado a su digno cargo, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE 06 (SEIS) PERMISOS dentro de la concesión que tiene autorizada esta Organización para prestar el Servicio Público de Transporte de personas, primera clase, en la ruta denominada: CULIACANCITO-CULIACÁN Y P.I.- La Higuera, La Rosa, Bellavista y Bacurimí, pertenecientes todos al

Municipio de Culiacán, Sinaloa, lo que acreditamos con la copia auténtica de la resolución del Expediente Administrativo número 082/92; permisos que serán asignados a los asociados que acuerde la asamblea que para tales efectos en su momento se lleve a cabo, cuando la autoridad de transportes nos lo requiera.

Para los efectos legales a que haya lugar adjuntamos a la presente: Acta de la Asamblea en la cual se acordó realizar el presente acto petitorio, copia auténtica de la resolución del Expediente Administrativo número 082/92 y formato que contiene los elementos financieros, técnicos, económicos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordene la publicidad respectiva y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Culiacán, Sin., Febrero 27 del 2017

Joel Arturo Camacho González

PRESIDENTE

Gildardo Rivera Reyes

SECRETARIO

Emiliano Jesús Orduño Gallardo

TESORERO

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO:

INMOBILIARIA POZED SOCIEDAD ANÓNIMA
(REPRESENTADA POR SU APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL).

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en el artículo 119 y 119 Bis del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Sinaloa, en Expediente 89/2016, promovido por JESÚS SOTO GONZÁLEZ, en la vía ORDINARIA CIVIL por PRESCRIPCIÓN POSITIVA, SE ORDENÓ abrir juicio a prueba, concediéndosele a las partes un término de 10 días fatales para ofrecerlas, a partir del día siguiente hecha última publicación del edicto. Notifíquese con fundamento en el artículo 629 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Mzo. 27 de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

ABR. 7-17

R. No. 10210016

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento al auto de fecha 13 Trece de Febrero del año Dos Mil Diecisiete, derivado del Expediente 40/2017, hace del conocimiento a los interesados que MARÍA DEL ROSARIO DURÁN URETA, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información AD-PERPÉTUAM, para acreditar la posesión que tiene sobre el bien inmueble, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Lote de terreno con superficie de terreno de 1,112.49 metros cuadrados y superficie de construcción de 277.42 metros cuadrados, edificado sobre el mismo destinada a casa habitación, ubicado en Avenida Canal de Suez

20, de la población de Aguaruto, de esta Ciudad, con Clave Catastral número 007-060-002-002-022, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.10 metros y colinda con lote 001, propiedad de la Rocha Cáezez Arnoldo y lote 002, propiedad de Castro López Lamberto. Al Sur mide 36.90 metros y colinda con lote 010, propiedad de Villegas Mariscal María Alejandra y Conds. y lote 004, propiedad de Nieblas Rodríguez Lucano. Al Oriente mide 32.70 metros y colinda con Avenida Quinta. Al Poniente mide 31.30 metros y colinda con Avenida Sexta.

Se hace saber al Público en general que las fotografías del inmueble se encuentran en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), citándose a quienes se crean con derecho para que se presenten a oponerse a lo solicitado por los promoventes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2017

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

ABR. 7-17-28

R. No. 10209323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARIO SÁNCHEZ RIVERA, respecto a un bien inmueble que se compone de una fracción de un terreno urbano, ubicada en Calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Gabriel Leyva de esta Ciudad, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros colindando con Calle Emiliano Zapata; AL SUR.- 10.00 metros, y colinda con Rosalina Quintero Resendiz e Hilda Oralía Quintana Resendiz; AL ORIENTE.- 25.00 metros, colindando con Isabel Sánchez Burgueño; AL PONIENTE.- 25.00 metros, colindando con Alejandro Sarmiento Aguilar, con superficie total de terreno de 250.00

metros cuadrados, fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 203/2017.

Escuinapa, Sin., Mzo. 14 de 2017

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez

ABR. 7-17-28

R. No. 10209303

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus HERLINDA GUEVARA MACÍAS y/o HERLINDA GUEVARA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 263/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 22 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ABR. 7-17-28

R. No. 10209291

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA OSUNA GARCÍA y/o MARGARITA OSUNA DE IBARRA y/o MARGARITA OSUNA DE V. y/o MARGARITA OSUNA, presentarse a deducir sus derechos, Expediente número 181/2013, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 7-17-28

R. No. 766740

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ÓSCAR TRASVIÑA VEJAR, Expediente 2256/2016, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 14 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

ABR. 7-17

R. No. 600015

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus FELIZARDO SERRANO HERNÁNDEZ y/o FELIZARDO SERRANO, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 309/2017, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 13 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 7-17

R. No. 599912

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de cujus RAMÓN ENRIQUE LEYVA QUINTERO, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 339/2017, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 07 de 2017
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 7-17

R. No. 10209400

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARÍA CIELO CIBRIÁN CID, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 22/2017, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 01 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

ABR. 7-17

R. No. 10015550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO. LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 201/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 10 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

ABR. 7-17

R. No. 10209430

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ROSARIO SÁNCHEZ, a bienes de la señora RAMONA SUÁREZ SÁNCHEZ y/o

RAMONA SUÁREZ y/o RAMONA SÁNCHEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 3/2017, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 14 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

ABR. 7-17

R. No. 120977

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FLORA LÓPEZ URÍAS, FLORITA, MARIO, SIGIFREDO y NEDEL, todos de apellidos FLORES LÓPEZ, a bienes de GUILLERMO FLORES INZUNZA, también conocido como GUILLERMO FLORES INSUNSA y GUILLERMO FLORES INSUNZA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 186/2017, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 06 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Daniela Armenta Chávez

ABR. 7-17

R. No. 10209340

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE VILLAESCUSA VALENCIA y/o MARÍA GUADALUPE VILLAESCUZA VALENCIA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 330/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

ABR. 7-17

R. No. 10209290

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS
ÁNGELES BUENO BENÍTEZ, y/o MARÍA BUENO
BENÍTEZ, y/o MARÍA BUENO DE MARISCAL,
y/o MARÍA BUENO y/o MARÍA BUENO VIUDA
DE MARISCAL y el Señor MAXIMILIANO
MARISCAL MILLARES y/o MAXIMILIANO
MARISCAL, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto de
Expediente número 2357/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 03 de 2017

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

ABR. 7-17

R. No. 10209347

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del señor
GERARDO VALDEZ RODRÍGUEZ, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, Expediente número 3246/
2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 20 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ABR. 7-17

R. No. 10209312

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de la señora
BAUDELIA NÚÑEZ VALDEZ, para que se

presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, Expediente número 1012/
2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 22 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ABR. 7-17

R. No. 10209410

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de el finado DIEGO
LARA LÓPEZ, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto de
Expediente número 363/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 27 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

ABR. 7-17

R. No. 10209300

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA
ERNESTINA QUINTERO CHÁVEZ, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto de Expediente número 402/
2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 02 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

ABR. 7-17

R. No. 10209389

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTAMENTARIO a bienes de GENOVEVA ARÉCHIGAFÉLIX y/o GENOVEVAARÉCHIGADE QUIROZ y FRANCISCO QUIROZ Z. y/o FRANCISCO QUIROZ ZAZUETA y/o FRANCISCO QUIROZ y/o FRANCISCO QUIROZ CEBREROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 209/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

ABR. 7-17

R. No. 10209318

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTAMENTARIO a bienes de BLAS NÚÑEZ NÚÑEZ y/o BLAS NÚÑEZ N. y/o BLAS NÚÑEZ y PLÁCIDA SUIAS MADRID y/o PLÁCIDA SUBIAS MADRID y/o PLÁSIDA SUIAS DE N. y/o PLÁCIDA SUIAS DE NÚÑEZ y/o PLÁSIDA SUIAS MADRID y/o PLÁCIDA SUBIA MADRIL y/o PLÁCIDA SUIAS y/o PLÁSIDA SUIAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 359/2017.

Culiacán, Sin., Feb. 24 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

ABR. 7-17

R. No. 10209413

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MARÍA SAINZ y/o JOSÉ MA. SAINZ y/o JOSÉ MARÍA SAINZ GONZÁLEZ y/o JOSÉ MA. SAINZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 147/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 22 de 2017

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

ABR. 7-17

R. No. 10209382

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTAMENTARIO a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES IBARRA PELLEGRÍN y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA PELLEGRÍN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 239/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2017

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

ABR. 7-17

R. No. 10209423

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTAMENTARIO a bienes de: CRISTINA BENÍTEZ JACOBO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 325/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 09 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

ABR. 7-17

R. No. 10209309

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTAMENTARIO a bienes de: MARÍA DEL ROSARIO FÉLIX CARRASCO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 176/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 08 de 2017
SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

ABR. 7-17

R. No. 10209324

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de: GUADALUPE
FRANCISCO ALMANZA, presentarse a
deducirlos y justificarlos dentro del término de
TREINTA DÍAS a partir de la última publicación
del edicto, Exp. No. 3293/2016.

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2017
SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

ABR. 7-17

R. No. 10209293

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de: JOSÉ
FRANCISCO DOMÍNGUEZ ARELLANO,
presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, Exp. No. 252/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 06 de 2017
SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

ABR. 7-17

R. No. 10209299

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de FERMÍN LIZÁRRAGA y/o FERMÍN
LIZÁRRAGA DÍAZ y SONIA GUADALUPE
MORALES HERNÁNDEZ y/o SONIA
GUADALUPE MORALES DE LIZÁRRAGA,
presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 258/2017, en un

término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a
partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 9 de 2017

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 7-17

R. No. 10209448

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL
FIGUEROA RODRÍGUEZ y MARÍA
ALTAGRACIA BASTIDAS, deducirlos y
justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente
número 2695/2016, para que en el término
improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de
hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 16 de 2017

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 7-17

R. No. 758850

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de SABINA ALBA
PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante
este Juzgado, en el Expediente número 155/2002,
para que en el término Improrrogable de (30)
TREINTA DÍAS a partir de hecha la última
publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 14 de 2016

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 7-17

R. No. 766820

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL MORALES LIZÁRRAGA, SOFÍA HERNÁNDEZ VIUDA DE MORALES y/o SOFÍA HDEZ DE M., deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 261/2017, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 08 de 2017

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 7-17

R. No. 10209449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ LAURENCIO VEJAR PKADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 180/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 03 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

ABR. 7-17

R. No. 10209335

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS RAFAEL GALAVIZ LÓPEZ, Expediente 440/2017, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 28 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

ABR. 7-17

R. No. 10209884

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ANTONIA IMELDA MEZA URÍAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 415/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 24 de 2017

LAC. SECRETARIO PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ABR. 7-17

R. No. 10209885

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: SOCORRO SIERRA SOSA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 135/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 08 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

ABR. 7-17

R. No. 10209932

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 455/2015, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por LIDIA GUADALUPE ARELLANO PAYÁN, por su propio derecho, en contra de ALEJANDRO LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno marcado con el número 18, de la Manzana VI Sexta, ubicado en Calle 22 Veintidós de Diciembre, Colonia Antonio Bonifant, del Municipio de Navolato, Sinaloa, con superficie

de 160.00 metros cuadrados, Clave Catastral número 08000-01-118-018-001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa, bajo el Folio Electrónico número 18162, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE.- Mide 8.00 metros y linda con Calle Veintidós de Diciembre; AL SUR.- Mide 8.00 metros y linda con lote 36; AL ORIENTE.- Mide 20.00 metros y linda con lote 17; AL PONIENTE.- Mide 20.00 metros y linda con Avenida Primero de Junio.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 10:00 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 8 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA

LIC. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

ABR. 7

R. No. 10209485

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Que en Expediente número 274/2015, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL antes FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JUAN ABEL COTA VALDEZ y YADIRA CARRAZCO RODRÍGUEZ, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguientes bien inmueble:

Consistente en: Finca rústica compuesta de terreno urbano y construcción destinada a Casa-

Habitación, ubicada en Calle San Pedro de Batequis, Ahome, Sinaloa, con una superficie de 17-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, mide 500.00 metros y colinda con propiedad de J. Guadalupe Quintero R.; AL SUR, mide 500.00 metros y colinda con Estero; AL ORIENTE, mide 350.00 metros y colinda con propiedad de J. Clemente Avitia U., y AL PONIENTE, mide 350.00 metros y colinda con Estero.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo Inscripción número 56, Libro 855, Sección Primera, a nombre de JUAN ABEL COTA VALDEZ.

Siendo postura legal la cantidad de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se conforma de la rebaja del diez por ciento de la tasación inicial.

Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el remate en mención, sito en Calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la Colonia Centro, en esta Ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la Almoneda el avalúo correspondiente.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 27 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Daisy Paola Urbina Moreno

ABR. 7

R. No. 10209873

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 114/2012, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por los JIRONOVO MONTOYA CASTRO y/o JESÚS OCHOA SANZ y/o MARCO CÉSAR BORBOA CÁRDENAS, en su carácter de endosatarios en procuración de JUAN ANTONIO GUERRERO QUINTERO, en contra de PEDRO VERDUGO SARABIA y MINERVA SÁNCHEZ DE VERDUGO, se ordenó

sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Lote de Terreno ubicado en Calle Álamos número 1923 de la Colonia La Campiña de esta Ciudad, con superficie de terreno de 225.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 81.88 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el folio 87277, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.00 metros y linda con lotes número 8 y 9. Al Sur mide 9.00 metros y linda con Avenida de Los Álamos. Al Oriente mide 25.00 metros y linda con lote número 43. Al Poniente mide 25.00 metros y linda con fracción central del resto del lote.

Siendo la postura legal de \$852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2017

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

ABR. 7

R. No. 10209965

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 850/2013, formado en el Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de GABRIELA ADELINA ARÉCHIGA BARRÓN, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se

describe:

Lote de terreno marcado con el número 6, manzana número 44, ubicado en Calle Cerrada Puerto Real, número 1677 Poniente, del Fraccionamiento Colinas del Bosque, Sección Ibérica, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 112.00 M2, dicho bien inmueble se encuentra registrado en Catastro bajo la Clave: 007000-042-666-006-001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo folio 266980, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 7.00 metros y linda con Cerrada Puerto Real. AL SUR: mide 7.00 metros y linda con Fraccionamiento Colinas del Bosque. AL ESTE: mide 16.00 metros y linda con lote 7. AL OESTE: mide 16.00 metros y linda con lote 5.

Es postura legal para el remate, la cantidad de \$562,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, 13:00 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2017

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

ABR. 7

R. No. 10209917

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 252/2009, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00364, en contra MANUEL RODRÍGUEZ

SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien Inmueble a rematar, Lote de Terreno Urbano y Construcción, la cual se encuentra edificada sobre el mismo, ubicado en Lote 46, Manzana 11, del Fraccionamiento «Hacienda Santa Fe», Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo la Inscripción. Documento 7, Folio del 146 al 169 Libro 2415. Sección Inmobiliaria, con medidas y colindancias; AL NORTE: 16.19 metros, y colinda con propiedad privada; AL SUR: 16.00 metros, y colinda con Lote 45; AL ESTE: 9.42 metros, y colinda con Lote 01. AL OESTE: 6.96 metros, y colinda con Avenida Barcelona.

Con Superficie Total del Terreno: 131.04 Metros Cuadrados. Con Superficie Total de Construcción: 50.00 Metros Cuadrados.

Es Postura Legal para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOSMIL DIECISIETE. sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla María Zepeda Castro

ABR. 7

R. No. 10210012

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el Expediente número 89/2015, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por PAUBLINA MARGARITA GÁRATE ARÁMBURO, en contra de MARIELA ENCISO AGUIRRE y RAMIRO MARTÍNEZ ARÁMBURO,

se ordenó mediante proveído de fecha 09 Nueve de Marzo del año 2017 Dos Mil Diecisiete, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Finca Urbana y Lote de Terreno sobre el cual está construida, destinada a Casa Habitación, ubicada en Avenida de Las Torres, Lote 3, Manzana 1, Fraccionamiento Valle Dorado, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una Superficie Total de 127.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con Avenida de Las Torres; AL SUR: 8.00 metros, con Lote 28; AL ESTE: 15.94 metros, con Lote número 4; y AL OESTE: 15.94 metros, con Lote 2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con el número 149, Tomo 489, Sección I.

El Inmueble antes mencionado consta de una planta, la cual cuenta con sala, desayunador, cocina, patio, dos recámaras y un baño.

Será postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad de \$290,580.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial emitido en autos.

Se solicitan postores que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este Juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento en efectivo de la postura legal para el remate.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa el H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, ubicado en Calle Río Baluarte, número 1007, segundo piso, entre las Calles Río Elota y Río Coditos, del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2017 DOSMIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 28 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. María del Rosario Garzón Duarte

ABR. 7

R. No. 759435

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE:

En el Expediente número 1115/2004, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de REYES MARTÍNEZ EDITH y GALLARDO FRANCO GUILLERMO PALEMÓN, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en: Calzada Paseo Canal de San Antonio departamento número 1724-A, Lote número 14, de la manzana 5, del Fraccionamiento El Pedregal, de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 18.00 M colinda con lote 13; al Sureste en 18.00 M con Lote 15; al Noreste 7.00 M con Paseo Canal de San Antonio, y al Suroeste en 7.00 M con lote 25; Área privativa habitacional.- Área privativa número 1724-A del Paseo Canal de San Antonio, al Noreste en 3.00 M con estacionamiento a Paseo Canal San Antonio; al Suroeste en 4.00 M con jardín trasero al lote 25, al Sureste en 7.30 M con lote número 15, al Noroeste en línea quebrada que va de Noreste a Suroeste en 3.65 M, de aquí y rumbo al Noroeste en 1.00 M, de aquí y rumbo al Suroeste en 3.65 M con área privativa número 1724.

Se repite de igual medida en planta alta.- Área privativa estacionamiento: al Noreste en 3.00 M con Paseo Canal de San Antonio; al Suroeste en 3.00 M con área común; al Sureste en 5.00 M con lote 15; y al Noroeste en 5.00 M con área común.

Área privativa jardín: ubicado en el área posterior del área privativa de vivienda y mide 3.50 M por 4.70 M.

Área Común: Pasillo entre los dos estacionamientos que mide 1.00 M por 5.00 M; pasillo a la entrada de las áreas privativas que mide 1.00 M por 7.00 M.

Con una superficie de terreno 126.00 M2.- Bajo la Partida 12241, libro 123, Sección I, de fecha 11 de Abril del 2003, del Registro Público de la Propiedad de Torreón del Estado de Coahuila.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100

M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

ABR. 7

R. No. 10210054

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1755/2007, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de sus Apoderados Generales, en contra de ANTONIO ELISEO CANO HERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en: Lote de terreno No. 27, de la manzana 9, ubicado en Calle Hacienda del Conde, número 5776, del Fraccionamiento Hacienda del Valle, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de terreno de 104.00 metros cuadrados, con superficie construida de 48.48 metros cuadrados y Clave Catastral número 07000-42-347-027-001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la Inscripción número 169, del libro 1586 Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 6.50 metros y linda con lote número 2; AL SUROESTE: mide 6.50 metros y linda de frente con Calle Hacienda del Conde; AL SURESTE: mide 16.00 metros y linda con lote número 26; AL NOROESTE; mide 16.00 metros y linda con lote número 28.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 10 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

ABR. 7

R. No. 10210110

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. BELEM LÓPEZ ESPINOZA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código Procesal Familiar, demanda por TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido en su contra por la C. ALMA DELFINA RENTERÍA PEÑA, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 1187/2016.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2017

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

ABR. 5-7

R. No. 10209364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. MARÍA JESÚS CHICUATE

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 182 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, demanda de Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO, promovido por el señor JOSÉ IGNACIO CASTRO FIERRO, se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en Expediente número 970/2016. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 10 de 2016

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

ABR. 5-7

R. No. 133205

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALFREDO CELIS LÓPEZ

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 763/2016, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda iniciada en su contra y oponga las excepciones y defensas que considera convenientes, así como para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

ABR. 5-7

R. No. 10209469

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO CÉSAR MORENO GARCÍA.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 981/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, en contra de JULIO CÉSAR MORENO GARCÍA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice:

En Culiacán, Sinaloa, a 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince. PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO.- El actor probó su acción. El demandado fue declarado en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a JULIO CÉSAR MORENO GARCÍA, a pagarle al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad total de 128.4450 ciento veintiocho punto cuatro mil cuatrocientas cincuenta veces el salario mínimo mensual, que resulte de multiplicar por 30.20 treinta punto veinte el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, al momento en que se efectúe el pago, como suerte principal, más los intereses ordinarios y moratorios vencidos y por vencerse hasta la total solución del adeudo, así como las costas del juicio, en el cabal entendido de que tanto el capital como los rubros secundarios de mérito se liquidarán durante la etapa de ejecución de sentencia, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones correspondientes, a petición del actor se le concederá al enjuiciado el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumpla con la condena respectiva, con la prevención de que de no hacerlo se sacará a remate el bien dado en hipoteca. CUARTO.- Notifíquese al enjuiciado como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres

de agosto de 2005 dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que al demandante deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remitase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma el licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero de Acuerdos Licenciado FERNANDO GUADALUPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 12 de 2016

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Fernando Guadalupe González Márquez
ABR. 5-7 R. No. 10209464

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS

DULCE MARÍA FLORES BASTIDAS

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 1231/2015, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido antes este Juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DULCE MARÍA FLORES BASTIDAS, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutivos a la letra dicen:

Culiacán, Sinaloa, a 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. SE RESUELVE: PRIMERO. Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada por la actora. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, por lo que se le declaró rebelde; en consecuencia: TERCERO. Se condena a DULCE MARÍA FLORES

BASTIDAS a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 93.1390 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, más los intereses ordinarios y moratorios pactados vencidos y no pagados, y a los que habrá de adunarse los demás que se sigan produciendo hasta la total solución del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción: prestaciones que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. CUARTO. Para el cumplimiento voluntario del presente fallo, se concede al demandado el término de cinco días, contados a partir de aquel en que cause ejecutoria la incidencia que regule las cantidades señaladas en el punto resolutorio anterior, apercibido que de no hacerlo, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a la demandada, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa, como en El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Licenciada CLAUDIA MARGARITA SARABIA MONTOYA, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ENIT QUIÑÓNEZ REYNA que autoriza y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna

ABR. 5-7

R. No. 10209463

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

NADJA GISSELLE COTAAMEZCUA

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 381/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PAGO DE PESOS, promovido por CLAUDIA CÁZAREZ JIMÉNEZ, en contra de NADJA GISSELLE COTA AMEZCUA, se dictó sentencia con fecha 01 primero de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, cuyos puntos resolutorios a la letra dice:

PRIMERO.- La parte actora probó su acción. La accionada fue declarada rebelde. SEGUNDO.- Se condena a NADJA GISSELLE COTA AMEZCUA, a que de cumplimiento al contrato de compraventa celebrado el 07 siete de mayo de 2008 dos mil ocho, con la parte actora respecto al bien inmueble objeto del contrato referido, pagando a CLAUDIA CÁZAREZ JIMÉNEZ la cantidad de \$1'680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que adeuda a la fecha, por concepto de suerte principal, derivado del incumplimiento de lo pactado en el contrato de compraventa aludido; así como el interés al tipo legal generado a partir del 02 dos de noviembre de 2008 dos mil ocho, a razón del 9% anual, cuya cuantificación se realizara en la etapa de ejecución de sentencia. TERCERO.- Asimismo se condena a la reo al pago de gastos y costas del juicio. CUARTO.- Notifíquese personalmente. En la inteligencia de que a la demandada NADJA GISSELLE COTAAMEZCUA, deberá notificársele conforme lo dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de Culiacán» de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Francisco Celaya Valenzuela, Ciudadano Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera Ileri Paola Elías Ochoa, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 8 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ileri Paola Ellas Ochoa

ABR. 5-7

R. No. 10209386

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL MOCORITO,
SINALOA.

E D I C T O

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. JOSÉ GUADALUPE TAPIA QUINTERO

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, se dictó SENTENCIA en el Expediente 109/2014, del juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA Y/O INVALIDACIÓN DE ACTOS Y DOCUMENTOS, promovido por JESÚS ALBERTO LÓPEZ ZAVALA, en contra de Usted mismo que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO. La parte actora JESÚS ALBERTO LÓPEZ ZAVALA probó su acción: los codemandados JOSÉ ANTONINO GONZÁLEZ, JOSÉ GUADALUPE TAPIA QUINTERO, LICENCIADO MANUEL LAZCANO MEZA, NOTARIO PÚBLICO 149 Y DEL C. DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA, no comparecieron a juicio. SEGUNDO. En consecuencia, ha procedido la demanda entablada en la vía ordinaria civil de nulidad absoluta enderezada por JESÚS ALBERTO LÓPEZ ZAVALA, en contra de JOSÉ ANTONINO GONZÁLEZ, JOSÉ GUADALUPE TAPIA QUINTERO, LICENCIADO MANUEL LAZCANO MEZA, NOTARIO PÚBLICO 149 Y DELEGADO CATASTRAL DEL ESTADO. TERCERO. Se declara la nulidad absoluta de la escritura pública número 20,692 del Volumen LVI, de fecha 2 dos de marzo de 2011, a cargo del Notario Público número 149 en el Estado, Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, que contiene la regularización de la propiedad de un inmueble con superficie de 431-27-03 hectáreas, ubicado en la Comisaría de Agua Pepe, sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 75, del libro 69 (sesenta y nueve), de la Sección I (primera). CUARTO. A virtud de lo anterior, se condena al notario público número 149

Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, a cancelar del índice relacionado al protocolo y apéndice respectivo, la escritura pública número 20,692 (veinte mil seiscientos noventa y dos) del Volumen LVI, de fecha 2 dos de marzo de 2011, debiendo dicho fedatario público, además, enviar el aviso o informe correspondiente al ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que proceda en consecuencia, concediéndole para ello el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. QUINTO. Asimismo, se ordena la cancelación de la inscripción número 75, del libro 69, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mocorito, Sinaloa, mediante la cual se inscribió la escritura pública a que se refiere el resolutivo que antecede. SEXTO. De igual manera, se declara la nulidad absoluta de la escritura pública número 23,819 del Volumen LXI, de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2012 dos mil doce, a cargo del Notario Público número 149 en el Estado, Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, que contiene el contrato de compraventa de un inmueble con superficie de 431-27-03 hectáreas, celebrado entre el señor JOSÉ ANTONINO GONZÁLEZ, como vendedor y JOSÉ GUADALUPE TAPIA QUINTERO, representado por su gestor de negocios CÉSAR TAPIA QUINTERO, con el carácter de comprador, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 94, del libro 71, de la Sección I (primera). SÉPTIMO. Como consecuencia de lo anterior, se condena al notario público número 149 licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, a cancelar del índice relacionado al protocolo y apéndice respectivo, la escritura pública número 23,819 del Volumen LXI, de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2012 dos mil doce, debiendo dicho fedatario público, además, enviar el aviso o informe correspondiente al ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que proceda en consecuencia, concediéndole para ello el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. OCTAVO. Asimismo, se ordena la cancelación de la inscripción número 94, del libro 71, de la Sección

I (primera), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mocorito, Sinaloa, mediante la cual se inscribió la escritura pública a que se refiere el resolutivo que antecede. NOVENO. No se hace especial condenación de costas en la presente instancia en virtud de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 141 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. DÉCIMO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal. En la inteligencia de que a la parte demandada JOSÉ GUADALUPE TAPIA QUINTERO, deberá notificársele la presente resolución por medio de edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, y que serán publicados por DOS VECES en los periódicos EL ESTADO DE SINALOA, y EL DEBATE DE GUAMÚCHIL, que se editan respectivamente en las ciudades de Culiacán y Guamúchil, Sinaloa, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la ciudadana Licenciada ÉRIKA VELÁZQUEZ ARMENTA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada REYNA MARGARITA GONZÁLEZ PÉREZ, Secretario Primero con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Ago. 29 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

Lic. Reyna Margarita González Pérez

ABR. 5-7

R. No. 10209283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de ANDRÉS GARCÍA GUZMÁN, relativo al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-
PERPÉTUAN, quien pretende acreditar que tiene

en posesión un bien inmueble que se encuentra ubicado en callejón de los Mangos y/o de los Indios de esta Ciudad, de Escuinapa, Sinaloa, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 8.90 metros con Francisco López Castro; AL SUR mide: 8.00 metros con el callejón de los Mangos y/o de los Indios, AL ORIENTE: mide 18.64 metros con María del Carmen Castro y AL PONIENTE: Mide 18.64 metros con Juan Manuel García García. Teniendo una superficie total de terreno de 161.84 metros cuadrados y superficie de construcción de 113.32 metros cuadrados, con clave catastral ES-02-020, Fotografías y terreno de referencia encuéntrense expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado Expediente número 974/2016.

Escuinapa, Sin., Mzo. 10 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MZO. 27 ABR. 7-17

R. No. 10208894

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL LÓPEZ ZAMORANO, Expediente 2320/2016, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 13 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 598350

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ESTELA MONTES AGUIRRE Y/O ESTHELA MONTES AGUIRRE Y/O ESTELA MONTES, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 193/2017, término

improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 14 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208903

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MANUEL OROZCO GÓMEZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1849/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 09 de 2016

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208919

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTEBAN NÚÑEZ SOTO Y/O ESTEBAN NÚÑEZ y LUCÍA HUERTA JARA Y/O LUCÍA HUERTA Y/O LUCÍA HUERTA DE NÚÑEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 40/2017, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Feb. 27 de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208810

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADELINA RODRÍGUEZ JACOBI Y/O ADELINA RODRÍGUEZ Y/O ADELINA RODRÍGUEZ DE FIERRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 31/2017, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Feb. 27 de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRO FIDEL ALARCÓN LUNA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículo 488, 495 y 493 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 1811/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 15 de 2016

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208859

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la Ciudadana MELISA ARMENTA LARA, a bienes del finado JULIÁN CASTRO RUSO, presentarse a este Juzgado a deducir y

justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DÍAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 253/2016.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Méx., Sept. 15 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208854

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por TOMASA LÓPEZ COTA, XOCHITLH BOJÓRQUEZ LÓPEZ, NANCY BOJÓRQUEZ LÓPEZ, ANABEL BOJÓRQUEZ LÓPEZ y NIDIA BOJÓRQUEZ LÓPEZ, a bienes de MANUEL DE JESÚS BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DÍAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 43/2017.

Sinaloa, Sin., Feb. 03 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208853

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por las Ciudadanas MANUELA RUBIO ABOYTE, PERLA CARMINA y XOCHITL de apellidos PARRA RUBIO, a bienes de HONORIO PARRA HUICHO Y/O HONORIO PARRA, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DÍAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 164/2016.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Méx., Sept. 08 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alan Norberto Valdez Valenzuela

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208851

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ALFREDO ODILÓN, ARTURO y HERIBERTO todos de apellidos INZUNZA VALENZUELA, a bienes de MANUEL INZUNZA ANGULO, también conocido como MANUEL INZUNZA, y señora TERESA VALENZUELA GASTÉLUM también conocida como TERESA VALENZUELA y MARÍA TERESA VALENZUELA de INZUNZA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 182/2017, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 01 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Daniela Armenta Chávez

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208911

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA GLORIA VALDÉS CASTRO Y/O GLORIA VALDEZ CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 24/2017. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Feb. 21 de 2017

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10209605

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: CESAREO RODRÍGUEZ RAMÍREZ o CESÁREO RODRÍGUEZ y RUFINA RODRÍGUEZ RÍOS o MA. RUFINA RODRÍGUEZ RÍOS o RUFINA RODRÍGUEZ o RUFINA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ o MARÍA RUFINA RODRÍGUEZ RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1230/2011.

Culiacán, Sin., Mzo. 26 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Gión

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208855

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JOSÉ FRANCISCO RIVERA VIDALES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 870/2016.

Culiacán, Sin., Abr. 29 de 2017

SECRETARIA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208806

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JUAN SÁNCHEZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 164/2017.

Culiacán, Sin., Feb. 02 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208805

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CIRILIO ABITIA FUENTES Y/O CIRILO AVITIA FUENTES Y/O CIRILO ABITIA F. y CARMEN GARCÍA QUINTERO Y/O CARMEN GARCÍA DE AVITIA Y/O CARMEN GARCÍA DE AVITIA para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 297/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 17 de 2017

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208863

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CLEOTILDE SÁNCHEZ GALVÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 3302/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208862

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ORLANDO ALFREDO CORONEL BELTRÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 313/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2017
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208898

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRINA
CHÁIDEZ Y/O ALEJANDRA CHÁIDEZ Y/O
ALEJANDRA CHÁIDEZ DE MEZA, y/o
ALEJANDRA CHÁIDEZ VILLANUEVA, quien
falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten
a deducir y justificarlos dentro del término de
TREINTA DÍAS a partir de la última publicación
del edicto. Expediente número 346/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2017

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208827

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a los interesados que se crean
con derecho a la Herencia del finado ANTONIO
QUINTANA VIDAL, también conocido como
ANTONIO QUINTANA, radicado bajo el
Expediente número 5/2017, SUCESORIO
INTESTAMENTARIO, preséntense a deducir y
justificar derechos dentro del término de TREINTA
DÍAS a partir de la fecha última publicación del
presente edicto.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Mzo. 07 de 2017

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Patricia Gómez Rosas

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10209599

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de MARÍA LUISA ESPINOZA LUNA y
FELIPE NORIEGA GARCÍA, presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el
Expediente número 2269/2016, en un término
improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de
hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 08 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 763853

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA
CÁRDENAS RODRÍGUEZ, presentarse a
justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente
número 2382/2016, para que en el término
improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de
hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 26 de 2017

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MZO. 27 ABR. 7 R. No. 10208946

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de GUILLERMO
MARÍN MEDINA, presentarse a justificarlos ante
este Juzgado, en el Expediente número 2660/2016,
para que en el término improrrogable de (30)
TREINTA DÍAS a partir de hecha la última
publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 13 de 2017

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 763907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de
MANUEL RENDÓN QUINTERO. Presentarse a
deducirlo y justificarlo en Expediente No. 85/2017,
dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha
la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Mzo. 01 de 2017

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Saúl Osuna Osuna

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a
bienes de la finada ADELA CRESPO SÁNCHEZ,
presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 87/2017, término
improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la
fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 08 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10016450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a
bienes de la finada CONSUELO LÓPEZ
MAYORQUÍN, presentarse a deducirlos y
justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente
número 140/2017, término improrrogable de
TREINTA DÍAS a partir de la fecha última
publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 22 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10208870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a
bienes de la finada MARÍA ISABEL
MALDONADO RIVERA Y/O YSABEL
MALDONADO RIVERA, presentarse a deducirlos
y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente
número 43/2017, término improrrogable de
TREINTA DÍAS a partir de la fecha última
publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 24 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MZO. 27 ABR. 7

R. No. 10016470

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho
oponerse solicitud hecha por el HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN
IGNACIO, SINALOA, por conducto de los C.C.
DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES y
LIC. MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA,
promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
AD-PERPÉTUAM, en la vía de Jurisdicción
Voluntaria, con el objeto de acreditar una finca
urbana con una superficie total de 01-16-680.0 Has.,
el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: Colinda con Camino terracería al
panteón municipal; AL SUR: Campo deportivo La
Mesa Rústica 2222; AL ORIENTE: Asentamiento
humano población San Ignacio; y AL PONIENTE:
Camino vecinal Ajoya. Planos encuéntrense
expuestos Estrados de este Juzgado.- Expediente
Número: 135/2016.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Feb. 09 de 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

MZO. 17-27 ABR. 7

R. No. 10208378

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho
oponerse solicitud hecha por el HONORABLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA, por conducto de los C.C. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES y MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar Lote de Terreno urbano, ubicado en San Ignacio, Estado de Sinaloa, con una superficie total de 601.01 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.65 metros y colinda con Calle Quinta; AL SUR: 23.50 metros y colinda con Casimiro Noriega Bañuelos; AL ESTE: 23.86 metros y colinda con Dirección de Seguridad Pública y Tensito Municipal; y, AL OESTE: 23.55 metros y colinda con calle 5 de Mayo. Planos encuéntrase expuestos Estrados de este Juzgado.- Expediente Número: 21/2017.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Feb. 09 de 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

MZO. 17-27 ABR. 7

R. No. 10208351

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, Expediente 894/2016, promovido MARÍA LOURDES VERDUGO GARCÍA, una finca urbana ubicada en carretera Los Mochis-Choix, de esta Ciudad, con una superficie de 142.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 8.60 metros y colinda con Juan Orlando Sañudo Armenta; AL SUR: mide 8.60 metros y colinda con terreno baldío; AL ORIENTE: mide 16.60 metros y colinda con calle carretera estatal Los Mochis-Choix, y AL PONIENTE: mide 16.60 metros y colinda con terreno de CNA, con clave catastral 02-023-030-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Ene. 19 de 2017

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

MZO. 17-27 ABR. 7

R. No. 10015461

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS:

ALOS INTERESADOS:

Que en el Expediente número 1264/2016, relativo a diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM); para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido ante este Juzgado por ANA JULIA SUÁREZ HERRERA.

Se hace del conocimiento a los interesados que ANA JULIA SUÁREZ HERRERA, promueve las presentes diligencias, con el objeto de adquirir el lote de terreno que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en: Avenida Nuño Beltrán de Guzmán y calle Fortunato Jiménez Fraccionamiento Industrial Canacinttra II de Culiacán, Sinaloa; con clave catastral número 007-000-026-035-010-001, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 21.50 metros y linda con lote 09 propiedad de Suárez Herreras Ana Julia; AL SUR: 21.50 metros y linda con calle Fortunato Jiménez; AL ORIENTE: mide 10.00 metros y linda con Avenida Nuño Beltrán de Guzmán y AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con lote número 20 propiedad de Benítez Verdugo Héctor Raúl.

Se hace saber al público que el plano del inmueble se encuentra expuesto en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores

MZO. 17-27 ABR. 7

R. No. 10208385

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM), Expediente número 155/2017,

promovido por CAROLINA LOPES RUIZ, quien pretende adquirir por prescripción positiva «UNA FINCA URBANA con una superficie (477.80) metros cuadrados, y una construcción sobre el mismo de (89.90) metros cuadrados, ubicada en la sindicatura de La Trinidad, perteneciente a este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE mide 32.00 metros, y colinda con Manuela Ruiz; AL SUR mide 15.00 metros; 11.30 metros y colinda con Carlos Álvarez y 3.60 metros colindando con Elvia Leyva Beltrán; AL ORIENTE; mide 16.00 metros, y colinda con canal Lateral sin número y 1.00 metros colindando con Carlos Álvares; Y AL PONIENTE; mide 3.40 metros y colinda con Elvia Leyva Beltrán y 12.60 metros, con Refugio Rochín Gastélum».- Interesados presentarse a oponerse plano encuéntrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Mzo. 07 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
PRIMERO

Lic. Rosario Aidé Espinoza López

MZO. 17-27 ABR. 7

R. No. 10209072

AVISOS NOTARIALES

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 89 Sur Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte de la señora GRICELDA ELENES CEBALLOS, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por la señora GRICELDA ELENES CEBALLOS, superficie de 10-54-02 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas y AL NORTE: mide 301.99 mts. y colinda con parcela 48, AL SUR: mide 359.90 mts y colinda con parcela

31, AL ORIENTE: mide 364.22 mts. y colinda con parcela 38, AL PONIENTE: mide 302.19 mts y colinda con brecha.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por la señora GRICELDA ELENES CEBALLOS. Culiacán, Sinaloa, a 20 de Febrero del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza

NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 89 Sur Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte de la señora NANCY CONSUELO MELÉNDREZ SÁNCHEZ, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por la señora NANCY CONSUELO MELÉNDREZ SÁNCHEZ, superficie de 10-54-98 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas y AL NORTE: mide 301.04 mts. y colinda con parcela 50, AL SUR: mide 359.11 mts y colinda con parcela 42, AL ORIENTE: mide 356.50 mts. Y colinda con parcela 40, AL PONIENTE: mide 313.55 mts y colinda con brecha.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural, promovido por la señora NANCY CONSUELO MELÉNDREZ SÁNCHEZ. Culiacán, Sinaloa, a 20 de Febrero del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza

NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor JOSÉ ZARAGOZA DELGADO, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor JOSÉ ZARAGOZA DELGADO, superficie de 10-50-88 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide 320.12 mts y colinda con Parcela 73, AL SUR: mide 345.75 mts y colinda con parcela 68, AL ORIENTE: mide 317.07 mts. Y colinda con parcela 60, AL PONIENTE: mide 354.84 mts y colinda con parcela 66.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JOSÉ ZARAGOZA DELGADO. Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor JOSÉ ELEAZAR ELENES CEBALLOS, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya Regularización

se está tramitando por el señor JOSÉ ELEAZAR ELENES CEBALLOS, superficie de 10-59-04 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide en dos líneas de 1.07 mts y 301.60 mts y colinda con Brecha, AL SUR: mide 351.01 mts y colinda con parcela 36, AL ORIENTE: mide 355.70 mts. y colinda con parcela 33, AL PONIENTE: mide en dos líneas 301.60 mts y 0.37 mts y colinda con parcela 25.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JOSÉ ELEAZAR ELENES CEBALLOS. Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor FRANCISCO NÚÑEZ PASTRANA, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor FRANCISCO NÚÑEZ PASTRANA, superficie de 10-55-23 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide 301.88 mts y colinda con Brecha, AL SUR: mide 354.70 mts y colinda con parcela 30, AL ORIENTE: mide 300.91 mts. y colinda con parcela 21, AL PONIENTE: mide 357.75 mts y colinda con parcela 28.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de

un Predio Rural promovido por el señor FRANCISCO NÚÑEZ PASTRANA. Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas, Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor JUAN CARLOS ZARAGOZA AMEZCUA, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor JUAN CARLOS ZARAGOZA AMEZCUA, superficie de 10-54-88 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide 301.40 mts. y colinda con brecha, AL SUR: mide 351.63 mts y colinda con parcela 82, AL ORIENTE: mide 351.63 mts. y colinda con parcela 80, AL PONIENTE: mide 301.40 mts y colinda con parcela 76.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JUAN CARLOS ZARAGOZA AMEZCUA. Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el

Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas, Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor JESÚS ALBERTO ZARAGOZA AMEZCUA, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor JESÚS ALBERTO ZARAGOZA AMEZCUA, superficie de 10-55-23 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide 301.50 mts. y colinda con Brecha, AL SUR: mide 351.63 mts y colinda con terreno en posesión, AL ORIENTE: mide 351.63 mts. y colinda con parcela 81, AL PONIENTE: mide 301.50 mts y colinda con parcela 77.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JESÚS ALBERTO ZARAGOZA AMEZCUA. Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas, Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor EZEQUIEL BARRAGÁN ZARAGOZA, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor EZEQUIEL BARRAGÁN ZARAGOZA, superficie de 10-51-29 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de

Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: mide 497.23 mts. y colinda con brecha y parcela 82, AL SUR: mide en dos líneas de 137.07 mts y 86.81 mts. y colinda con parcela 82 y Brecha, AL ORIENTE: mide 289.04 mts. y colinda con brecha, AL PONIENTE: mide en dos líneas 306.20 mts y 393.33 mts y colinda con brecha.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor señor EZEQUIEL BARRAGÁN ZARAGOZA. Culiacán, Sinaloa, a 20 de Febrero del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor DAVID AYÓN VALENZUELA, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor DAVID AYÓN VALENZUELA, superficie de 31-59-85 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide 562.25 mts y colinda con Parcela 15 y 332.40 mts y colinda con parcela 9, AL SUR: mide 910.98 mts y colinda con brecha, AL ORIENTE: mide 355.42 mts. y colinda con parcela 9, AL PONIENTE: mide 352.95 mts y colinda con parcela 7.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor DAVID AYÓN VALENZUELA. Culiacán, Sinaloa, a 08 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza

NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaría Pública No. 149, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MANUEL LAZCANO MEZA, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas, Número 89 Sur, Planta Alta, Despacho Número 2, Colonia Centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando por parte del señor DAVID AYÓN VALENZUELA, la Regularización de un Predio Rural del cual es posesionario, y se destina para uso GANADERO.

Datos del Predio Rural cuya regularización se está tramitando por el señor DAVID AYÓN VALENZUELA, superficie de 31-58-57 hectáreas, ubicadas en predio denominado ENRAMADA Y TULIMÁN Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con las siguientes medidas AL NORTE: mide 541.20 mts. y colinda con parcela 29, AL SUR: mide 865.68 mts. y colindando con brecha, AL ORIENTE: mide 38.17 mts. y colinda con parcela 29 y con una distancia de 384.93 mts con parcela 22 y 160.82 mts con parcela 15, AL PONIENTE: mide 881.19 mts. y colindando con carretera a Mármol Carretera Internacional.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la Tramitación de la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor DAVID AYÓN VALENZUELA. Culiacán, Sinaloa, a 27 de Marzo del 2017.

Lic. Manuel Lazcano meza
NOTARIO PÚBLICO No. 149

ABR. 7